

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA RED DE PARQUES NACIONALES PARA 2013.

Referencia Convocatoria	Resolución de 15 de abril de 2013, BOE DE 26 de abril de 2013 . Bases Reguladoras: Orden ARM/61498/2009 . BOE de 9 de junio de 2009 .
Objeto de la Convocatoria (Art. 1)	Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en la Red de Parques Nacionales y en las líneas indicadas en el Anexo.
Tipología de los proyectos (Art. 4)	<ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos susceptibles de beneficiarse de este régimen de ayudas habrán de ser de investigación orientada a la adquisición de nuevos conocimientos científicos en las líneas prioritarias incluidas en el Programa de Investigación de la Red de Parques Nacionales. - Los proyectos podrán ser tanto unidisciplinares como multidisciplinares, individuales o coordinados, estos últimos constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos grupos de investigación, de la misma o de distintas entidades pero perteneciendo a diferentes departamentos universitarios o centros de investigación. En caso de entidades diferentes, las entidades beneficiarias serán aquéllas a las que pertenezcan los investigadores responsables de cada subproyecto.
Requisitos de los proyectos (Art. 5)	<ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos deberán referirse a uno o varios de los parques nacionales incluidos en la Red de Parques Nacionales. - Los proyectos serán susceptibles de generar nuevo conocimiento aplicable al conjunto de la Red de Parques Nacionales. - Los proyectos deberán responder a una o varias de las líneas prioritarias que se establecen en el Anexo. - Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki. - Los proyectos tendrán una duración de tres años.
Beneficiarios (Art. 6)	Podrán ser beneficiarios de las ayudas, entre otros, los Centros Públicos de I+D; a estos efectos se entiende por centro de I+D las Universidades Públicas.
Características de las ayudas (Art. 7).	<ul style="list-style-type: none"> - Los investigadores responsables pertenecientes a centros de I+D deberán poseer el título de doctor y tener formalizada en el momento de la solicitud una vinculación estatutaria o contractual, que cubra al menos todo el periodo de ejecución del proyecto, con el centro. - Ningún investigador responsable de proyecto podrá figurar como tal en más de una solicitud de cada convocatoria. Los investigadores responsables podrán participar como miembros del equipo de otros proyectos.
Conceptos susceptibles de subvención (Art. 8).	<p>Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Costes de personal</u>: Costes ocasionados por la incorporación al proyecto de personal técnico de apoyo, sin vínculo estatutario o contractual permanente con el organismo solicitante, que podrá participar en aquél durante toda o una parte de su duración, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo. 2. <u>Pequeño equipamiento (material inventariable)</u>: Costes debidamente justificados tales como los de adquisición de pequeños equipamientos científico-técnicos, material bibliográfico, etc. 3. <u>Material fungible</u>. 4. <u>Viajes y dietas</u>. 5. <u>Otros gastos</u> como la utilización de grandes instalaciones de apoyo a la

	<p>investigación, análisis de muestras, actualización de sistemas de análisis de datos, tasas de publicación de artículos, etc.</p> <p>6) <u>Costes indirectos</u>: En concepto de costes indirectos, los proyectos beneficiarios podrán recibir hasta un 15 % de los costes directos totales concedidos.</p>
<p>Plazo de presentación (Art. 10).</p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente resolución y <u>finalizará en día 22 de mayo a las 15:00 horas (peninsular).</u></p>
<p>Normas internas SGI</p>	<p>1º GENERAR BORRADOR (se descarga en pdf), comprobar los datos.</p> <p>- ENVIAR PDF DEL BORRADOR DE LA SOLICITUD AL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION, por correo electrónico, a gesinves@unizar.es, en el plazo siguiente: 17 de mayo de 2013.</p> <p>El SGI confirmará si los datos son correctos, o si deben hacerse correcciones, se responderá por email a la dirección del remitente.</p> <p>-EL IP VALIDA LA SOLICITUD Y LA ENVIA TELEMATICAMENTE AL OAPN, EN EL PLAZO INTERNO FIJADO: 20 de mayo de 2013.</p> <p>- Además el IP debe imprimir los documentos que genera automáticamente la aplicación: recopilar las firmas originales de todos los miembros del Equipo, entregarlos en el Servicio de Gestión de la Investigación junto con los documentos originales insertados en la misma, excepto los c.vitae (autorizaciones, memoria técnica).</p>
<p>Enlaces de interés</p>	<p>http://www.magrama.gob.es/es/organismo-autonomo-parques-nacionales-oapn/prog-inv-pn/result/oapn_inv_conv_2013.aspx</p>